	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	REGLAMENTOS N°:	REG-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		Fecha: 14/01/2020 Versión: 002 Página 1 de 5

Nombre del establecimiento		
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA"		
Ciudad	Dirección	Teléfonos
PAMPLONA	CARRERA 9 # 3-144 B. CAMELLON	5682562
Departamento	Correo electrónico	NIT
NORTE DE SANTANDER	COTRANALLTDA2019@GMAIL.COM	890.500.446-6
Oficina/ Establecimiento	No de Oficinas/establecimientos	
PRINCIPAL	4	
Nombre de la ARL	Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL	
SURA	RIESGO II, III Y IV	


Código de la Actividad económica No. (7dígitos): Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales).

Código CIU	Dígitos Adicionales	Actividad Económica
4921	01	TRANSPORTE DE PASAJEROS
5511	01	ALOJAMIENTO EN "HOTELES", "HOSTALES" Y "APARTAHOTELES".
4731	01	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
5320	01	ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA

Prescribe el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

ART. 1° La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA" se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9 de 1979, Resolución número 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: REG-SST-002
			Fecha de modificación: 14/01/2020

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	REGLAMENTOS N°:	REG-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:	14/01/2020
	Versión:	002
	Página 2 de 5	

1991, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 2° La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA" se obliga a promover y garantizar el desarrollo de las actividades del sistema de gestión direccionado por el vigía, representante legal, administrador, isleros entre otros de manera participativa dando cumplimiento con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015.

ART. 3° La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA" destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, que establece que el Programa de Salud Ocupacional; en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: REG-SST-002
			Fecha de modificación: 14/01/2020

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	REGLAMENTOS N°:	REG-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		Fecha: 14/01/2020
		Versión: 002
		Página 3 de 5

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I	Objeto, campo de aplicación y definiciones.
Capítulo II	Política en seguridad y salud en el Trabajo
Capítulo III	Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Capítulo IV	Planificación
Capítulo V	Aplicación
Capítulo VI	Auditoria y revisión de la Alta dirección y
Capítulo VII	Mejoramiento


ART. 4° La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA" están constituidos principalmente por:

Clasificación De Los Factores De Riesgo

RIESGOS PSICOSOCIALES	RIESGOS DE SEGURIDAD
<i>Gestión Organizacional: evaluación del desempeño, planes de inducción, capacitación, manejo de Cambios. Características de la organización de trabajo: Comunicación, tecnología. Características del Grupo social de trabajo: Relaciones, cohesión, trabajo en Equipo. Condiciones de la tarea: Carga Mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, Rolés y Monotonía. Interface Persona-Tarea: Habilidades, Iniciativa Autonomía, reconocimiento. Jornada de Trabajo: Pausas de trabajo, trabajo nocturno, descansos, horas extras, dotación.</i>	Mecánicos: Herramientas manuales, Caída de objetos Manipulación de materiales, contacto con sustancias químicas, pinchazos – Elementos cortantes, materiales sólidos proyectados Eléctricos (Baja Tensión), Electricidad Estática Locativos: Instalaciones, escaleras, Estructuras, Piso Húmedo, Piso Mojado, defectos del Piso, Sistemas de Almacenamiento, Condiciones de Orden y Aseo. Tecnológico: Explosiones, Incendios, Fuga, Derrame Sociales: Robos (Atracos), Atentados.

RIESGOS BIOMECANICOS	RIESGOS FISICOS
Postura: (Mantenido, prolongada, Forzada, Antigraavitacional) Fuerza Ejercida Manipulación de Cargas, Movimientos Repetitivos	Iluminación (Exceso, Defecto) Ruido (Intermitente) Radiaciones No ionizantes (Rayos UV, Visible). Temperaturas: Disconfort térmico.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: REG-SST-002
			Fecha de modificación: 14/01/2020

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	REGLAMENTOS N°:	REG-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		Fecha: 14/01/2020
		Versión: 002
		Página 4 de 5

RIESGOS BIOLÓGICOS	RIESGOS QUÍMICOS
Hongos, Virus y Bacterias, Rickesias, Parásitos Contacto y exposición con agentes infecciosos. Enfermedades Nosocomiales Salpicaduras Animales-Insectos, roedores, Picaduras, Mordeduras, Fluidos, Excrementos.	Polvos orgánicos Polvos Inorgánicos Sólidos, Líquidos Aerosoles Gases y Vapores

RIESGOS NATURALES
Sismos, terremotos, Inundaciones, Derrumbes, vendavales


PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA"** ejerce su control en la fuente, medio e individuo, mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA"**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ART. 5° La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA"** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.

ART. 6° La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA"** ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ART. 7° Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos un lugar visible de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: REG-SST-002
			Fecha de modificación: 14/01/2020

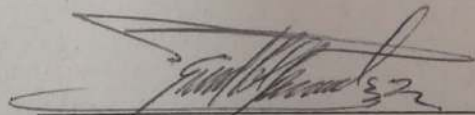
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	REGLAMENTOS N°:	REG-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:	14/01/2020
	Versión:	002
	Página 5 de 5	

ART. 8° El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA "COTRANAL LTDA"** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

La resolución aprobatoria del ministerio de la protección social para este documento quedo derogado por la ley 962 del 8 de julio del 2005; en su Artículo 55 por tanto se publica dicho reglamento sin revisión del Ministerio de Trabajo (Artículo 349 de C.S.T.)

El presente Reglamento se firma en un documento original en el municipio de Pamplona – Norte de Santander, a los 17 días del mes de enero de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


 GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS
 REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: REG-SST-002
			Fecha de modificación: 14/01/2020